



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de febrero de 2015
No. 35

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 842, 938, 939, 937, 367-A1, 369-A1, 371-A1, 930, 935, 123-B1, 921, 923, 924, 936, 918, 919, 920, 922, 373-A1 y 931.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 940, 925, 370-A1, 916, 915, 933, 124-B1, 926, 917, 932, 372-A1, 374-A1, 375-A1, 376-A1, 377-A1, 929, 368-A1, 928, 934, 125-B1 y 927.

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2015 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CUOTAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CONTRATANTES DEBERÁN PAGAR A LOS TESTIGOS SOCIALES POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS CONTRATACIONES, PARA EL AÑO 2015.

CALENDARIO DE DÍAS HÁBILES E INHÁBILES DEL COMITÉ DEL REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.53 del Título Décimo “Del Testigo Social” del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como en el acuerdo identificado como CRTSEM-ORD-01-2015-III.6 de la primera sesión ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México de fecha 17 de febrero de 2015. El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tiene a bien publicar las:

Cuotas que las unidades administrativas contratantes deberán pagar a los Testigos Sociales por su participación en las contrataciones, para el año 2015.

Monto estimado de la contratación (miles de pesos)	Cuota por proceso	Cantidad con letra
De 1 hasta 30,000	\$ 38,261.98	Treinta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.
De 30,001 hasta 60,000	\$ 44,604.86	Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos 86/100 M.N.
De 60,001 hasta 100,000	\$ 50,743.14	Cincuenta mil setecientos cuarenta y tres pesos 14/100 M.N.

De 100,001 hasta 150,000	\$ 56,472.21	Cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 21/100 M.N.
De 150,001 hasta 200,000	\$ 63,428.93	Sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos 93/100 M. N.
De 200,001 hasta 250,000	\$ 69,567.21	Sesenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos 21/100 M.N.
De 205,001 en adelante	\$ 75,910.12	Setenta y cinco mil novecientos diez pesos 12/100 M.N.

NOTA: La actividad que realiza el Testigo Social es y debe ser considerada como un servicio profesional de carácter independiente, por tanto la retribución del Testigo Social deberá ser calculada y presupuestada tomando en cuenta la cantidad nominal llamada "cuota", a la que deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado y en su caso las retenciones de la ley a las que haya lugar, por tal motivo la entidad contratante no podrá realizar un pago menor al publicado.

ATENTAMENTE

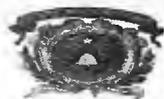
DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

Calendario 2015



<p>enero</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		<p>febrero</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td></td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28																																																																																																																	
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
			1	2	3	4																																																																																																																																																																																																											
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																																																																																											
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																																																																																											
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																																																											
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																																																												
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
						1																																																																																																																																																																																																											
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																																																											
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																																																											
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																																																											
23	24	25	26	27	28																																																																																																																																																																																																												
<p>marzo</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<p>abril</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			<p>mayo</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<p>junio</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
						1																																																																																																																																																																																																											
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																																																											
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																																																											
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																																																											
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																																																																																											
30	31																																																																																																																																																																																																																
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
			1	2	3	4																																																																																																																																																																																																											
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																																																																																											
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																																																																																											
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																																																											
26	27	28	29	30																																																																																																																																																																																																													
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
				1	2	3																																																																																																																																																																																																											
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																																																																																											
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																																																																																											
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																																																																																											
25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																																																											
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
						1																																																																																																																																																																																																											
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																																																											
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																																																											
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																																																											
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																																																																																											
30	31																																																																																																																																																																																																																
<p>julio</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		<p>agosto</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<p>septiembre</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			<p>octubre</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
			1	2	3	4																																																																																																																																																																																																											
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																																																																																											
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																																																																																											
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																																																											
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																																																												
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
						1																																																																																																																																																																																																											
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																																																											
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																																																											
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																																																											
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																																																																																											
30	31																																																																																																																																																																																																																
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
			1	2	3	4																																																																																																																																																																																																											
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																																																																																											
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																																																																																											
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																																																											
26	27	28	29	30																																																																																																																																																																																																													
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
						1																																																																																																																																																																																																											
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																																																											
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																																																											
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																																																											
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																																																																																											
30	31																																																																																																																																																																																																																
<p>noviembre</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							<p>diciembre</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		<p>enero 2016</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							L	M	M	J	V	S	D							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																						
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
						1																																																																																																																																																																																																											
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																																																											
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																																																											
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																																																											
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																																																																																											
30																																																																																																																																																																																																																	
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
			1	2	3	4																																																																																																																																																																																																											
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																																																																																											
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																																																																																											
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																																																											
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																																																												
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																											
						1																																																																																																																																																																																																											
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																																																											
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																																																											
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																																																											
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																																																																																											
30	31																																																																																																																																																																																																																

○ Días inhábiles
■ Período vacacional



www.uaemex.mx
www.infoem.org.mx

Atentamente

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente del Comité de Registro de Testigos
Sociales del Estado de México
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTO**

FRANCISCO RAMIREZ ATILANO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1350/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "La Rosa" ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 25 de abril de 2005, celebrado con el señor SERGIO ISLAS MARQUEZ, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente por más de nueve años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros, colinda con calle Aserradero; al sur: 33.70 metros, colinda con María Antonieta Islas Márquez; al oriente: 16.50 metros, colinda con calle Mina, y; al poniente: 16.50 metros, colinda con Oscar Cruz Margarito. Con una superficie de 566.77 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, veintinueve de agosto de dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.- Rúbrica.

842.- 19 y 24 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 91/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por JOSÉ LUIS AGUIRRE FAJARDO y GLORIA FLORES VARELA respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la calle Dieciséis de Septiembre, número 7, Colonia Centro del Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 18.70 metros (dieciocho metros con setenta centímetros) y colinda con barranquilla. AL SUR: En dos líneas, la primera de 2.00 metros (dos metros) y la segunda de 5.65 metros (cinco metros sesenta y cinco centímetros) ambas colindan con calle Dieciséis de Septiembre. AL ORIENTE: 6.15 metros (seis metros quince centímetros) y colinda con callejón que conduce al Cerro de la Cadena. AL PONIENTE 19.60 metros (diecinueve metros sesenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Marcelino Aguirre Fajardo, con una superficie aproximada de 145.00 metros cuadrados (ciento cuarenta y cinco metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el once de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo tres de febrero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

938.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 88/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por MARCELINO AGUIRRE

FAJARDO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la calle Dieciséis de Septiembre, sin número, Colonia La Florida, del Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.30 metros (diez metros con treinta centímetros) y colinda con barranquilla. AL SUR: 6.60 metros (seis metros sesenta centímetros) y colinda con calle Dieciséis de Septiembre. AL ORIENTE: 19.60 metros (diecinueve metros sesenta centímetros) colinda con propiedad del señor José Luis Aguirre Fajardo. AL PONIENTE: 27.30 metros (veintisiete metros treinta centímetros) y colinda con propiedad del señor César Aguirre Fajardo, con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados (ciento ochenta metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el diez de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo tres de febrero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

939.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 89/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por CESAR AGUIRRE FAJARDO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la calle Dieciséis de Septiembre, sin número, Colonia La Florida del Municipio de Tejupilco, Estado de México mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.60 metros (seis metros con sesenta centímetros) y colinda con barranquilla. AL SUR: 7.40 metros (siete metros cuarenta centímetros) y colinda con calle Dieciséis de Septiembre. AL ORIENTE: 27.30 metros (veintisiete metros treinta centímetros) y colinda con propiedad del señor Marcelino Aguirre Fajardo. AL PONIENTE: En línea quebrada 28.40 metros (veintiocho metros cuarenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Ladislao Santín, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el nueve de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo tres de febrero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

937.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

PARA: IMPULSORA VAIM S.A. DE C.V.

ROCIO RODAS RUIZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 818/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, sobre OTORGAMIENTO DE FIRMA Y ESCRITURA, en contra de IMPULSORA VAIM S.A. DE C.V., respecto de la vivienda Tipo "R" ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, Manzana

XLV, Lote 2, Vivienda 6, Sección A, en el Fraccionamiento "Valle de Anáhuac" Sección "A", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) El otorgamiento y firma por la demandada, ante Notario Público, de la escritura de Compraventa respecto de la vivienda Tipo "R" ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, Manzana XLV, Lote 2, Vivienda 6, Sección A, en el Fraccionamiento "Valle de Anáhuac" Sección "A", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- El día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la demandada y la suscrita, celebramos contrato de compraventa de la vivienda Tipo "R" ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, Manzana XLV, Lote 2, Vivienda 6, Sección A, en el Fraccionamiento "Valle de Anáhuac" Sección "A", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. La vivienda materia de este contrato tiene las medidas y colindancias siguientes: Área de estac. de predios A del lote 2: 55.65 Mts. 2. Cuyas medidas y colindancias son: Al Norte en 7 mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Al Sur en 3.50 mts. con área privada del predio A-1 del mismo lote, en 3.50 mts. con área privada del predio B-1 del mismo lote. Al Oriente en 7.95 mts. con área común de estac. de Predios B del mismo lote. Al Poniente en 7.95 mts. con área común de estac. del lote 3 de la misma manzana. Área privada del predio A-2 con superficie de 38.67 mts2. Cuyas medidas y colindancias son: Al Norte en 3.50 mts. con área común de estac. del mismo lote. Al Sur en 3.50 mts. con área de donación de la manzana 45. Al Oriente en 11.05 mts. con área privada del predio B-1 del mismo lote. Al Poniente en 11.05 mts. con área privada del predio A-1 del mismo lote. Indivisos del predio A-2. Planta Baja: Al Poniente sobre el eje B t entre ejes 1 y 5 en 11 mts. con muro medianero. Al Oriente sobre eje C entre ejes 1 y 5 en 11 mts. con muro medianero. Planta Alta: Al Poniente sobre eje B t entre ejes 2 y 2' en 1.65 mts. con muro medianero. Al Poniente sobre eje A-2 y entre ejes 2' y 3' en 2.55 mts. con muro medianero. Al Poniente sobre eje B-1 y entre ejes 3' y 4' en 2.55 mts. con muro medianero. Al Sur sobre eje 2' y entre ejes 8 y A2 en 0.60 mts con muro medianero. Al Sur sobre eje 3 y entre ejes A-2 y B-1 en 1.20 mts. con muro medianero. Al Norte sobre eje 4' y entre ejes B y B-1 en 0.60 mts. con muro medianero. En 1.53 mts. 2 ce área de losa de entrepiso colindante con área privada de la planta baja del predio A-1 del mismo lote entre ejes A-2, B, 2' y 3'. Al Oriente sobre eje C y entre ejes 1 y 5 en 11 mts. con muro medianero. 2.- En el citado contrato de compraventa quedo establecido que el precio de la vivienda era la cantidad de N\$34,361.00 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Un Nuevos Pesos 00/100 M.N.). La suscrita con grandes esfuerzos y previo a la celebración del contrato le hice a la demandada entregas en diversas ocasiones que total suman N\$25,000.00 (Veinticinco Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), como quedo asentado en la cláusula segunda, del contrato que sirve de base a la acción. 3.- La suscrita a la firma del contrato de compraventa entrego la cantidad de N\$9,361.00 (Nueve Mil Trescientos Sesenta y Un Nuevos Pesos 00/100 M.N.) como finiquito del total del precio pactado de la vivienda materia del presente contrato, sirviendo el mismo como recibo más amplio que en derecho proceda. 4.- No obstante, de haber cubierto todas y cada una de las cantidades a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera del contrato de compraventa y de los múltiples requerimientos hechos a la demandada para que acudamos con el fedatario que ella designe y se me otorgue la escritura notarial, la misma ha sido omisa, negándose así a otorgar y firmar la escritura correspondiente. 5.- Dada la negativa de la demandada a otorgarme y firmar la escritura notarial correspondiente respecto de la compraventa de la vivienda Tipo "R" Ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, Manzana XLV, Lote 2, Vivienda 6, Sección A, en el Fraccionamiento "Valle de Anáhuac" Sección "A", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago. 6.- Asimismo, se hacen del conocimiento de su Señoría los antecedentes registrales, y para tal efecto acompaño copias certificadas, expedidas por el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio, de Ecatepec, Estado de México, relativas a la inscripción del inmueble materia de este juicio en el Volumen 782, Libro Primero, Sección I, de fecha 11 de junio de 1987. Tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las autoridades indicadas en auto de fecha primero de diciembre de dos mil catorce (2014), emitido por el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, de los que se desprende que la dependencias indicadas, no proporcionaron o localizaron domicilio alguno de la jurídico colectiva demandada IMPULSORA VAIM S.A. DE C.V.; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a IMPULSORA VAIM S.A. DE C.V., la radicación del presente juicio por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. DOY FE. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el 18 de febrero de 2015.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de febrero de dos mil quince.- Secretario, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.

367-A1.- 24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: RICARDO ORTÍZ GARCÍA.

Se le hace saber que en los autos del expediente 333/2014, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por CARMEN CARBAJAL OSORIO o BASILIA CARMEN CARBAJAL OSORIO o MARÍA DEL CARMEN CARBAJAL OSORIO en contra de RICARDO ORTÍZ GARCÍA, tramitado ante el Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor de Tlalnepanitla, Estado de México, se dictó el auto de cuatro 04 de febrero del dos mil quince 2015, en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO ORTÍZ GARCÍA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial que publica el Poder Judicial del Estado de México. Bajo la misma tesitura, procedió la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, procediendo a transcribir una relación sucinta de los hechos de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

d) La desocupación y entrega del bien arrendado ubicado en avenida del Trabajo número 10, departamento número 4 cuatro, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México.

e) En su caso justifique estar al corriente del pago de las rentas correspondientes al periodo de SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE 2011 A JULIO DEL DOS MIL CATORCE 2014, o en su defecto liquide las mismas, a razón de \$1,300.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.

f) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

Haciéndole saber al señor RICARDO ORTIZ GARCÍA, que debe de presentarse en el local de este Juzgado --debidamente identificado--, en un plazo de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese plazo no comparece se seguirá el Juicio en su rebeldía; asimismo, requiérase a la parte demandada señor RICARDO ORTIZ GARCÍA para que justifique estar al corriente del pago de las rentas correspondientes al periodo de SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE 2011 A JULIO DEL DOS MIL CATORCE 2014, o en su defecto liquide las mismas, a razón de \$1,300.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, y para el caso de que no lo haga, prevéngasele para que dentro del término de SESENTA 60 DIAS a partir de la publicación del último de los edictos ordenados, por tratarse de LOCAL COMERCIAL, proceda a desocupar el inmueble arrendado motivo del presente asunto, apercibido que de no hacerlo será lanzado su costa; además deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado; apercibido en caso de no señalar domicilio procesal, que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y III y 1.168 del Código Adjetivo, esto es por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en lugar visible de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se hace del conocimiento de la parte actora que las publicaciones de los edictos antes ordenadas, deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal y siguiendo los lineamientos que al efecto ha emitido el Poder Judicial del Estado de México; información la anterior que obra impresa en el folleto denominado "Boletín Judicial".

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro 04 de febrero del dos mil quince 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Alfredo Martínez Archundia.- Rúbrica.

369-A1.- 24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES: En los autos del 754/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESPONSABILIDAD CIVIL) promovido por ELISEO CABALLERO GAMA, en contra de JORGE LARA MORALES, en el Juzgado SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, el Juez de conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232 y 2.233, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del INMUEBLE UBICADO EN CALLE PINOS NUMERO 65 (SESENTA Y CINCO), DE LA COLONIA SAN JOSE DE LOS LEONES, SEGUNDA SECCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, propiedad de JORGE LARA MORALES. En términos del artículo 1411 del Código de Comercio; Convóquense postores, cítese a acreedores en el domicilio que se tenga señalado en autos, notifíquese a la parte demandada y hágase la publicación del edicto respectivo por única ocasión inmueble en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en los términos señalados: de manera que entre la última publicación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días; sirviendo de base para el remate la cantidad que resulte de \$1,124,400.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta última cantidad. Publíquese.

Validación: seis de febrero de dos mil quince, Licenciada Ariadna Miranda González, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de

Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México.- Rúbrica.

371-A1.- 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 569/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JUANA MARIA ISABEL TORRES HERNANDEZ en contra de VENTAS IMPULSO S.A. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México acuerda: con fundamento en los artículos 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.234 y 2.236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que tenga verificativo la y en relación a los preceptos 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, como se pide y a fin de celebrar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados en autos, ubicado en: calle de Cerezos número novecientos once, esquina Perales y lote de terreno con construcción, siendo el lote número cinco, de la manzana once, Sección Cuarta del Fraccionamiento Casa Blanca en Metepec, México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida número 990-2150 a fojas 100, volumen 319 Libro Primero, Sección Primera de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos; el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y nueve punto noventa y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: siete metros con calle Cerezos; al sur: siete metros con lote seis; al oriente: veintiún punto setenta y nueve metros con calle Perales y al poniente: veintiún punto cinco metros con lote cuatro; a nombre de la codemandada MARIA ELVA ROCHA HERRERA, el segundo inmueble ubicado en: el lote seis, zona cinco, manzana cuatro de los que se subdividió el terreno que perteneció al ejido denominado Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente calle Andrés Quintana Roo, número novecientos seis de esta Ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la partida número 771-272 a fojas ciento veintiuno, volumen 237, Libro Primero, Sección Primera de fecha, ocho de enero de mil novecientos noventa; el cual tiene una superficie aproximada de novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: quince punto treinta metros con calle Andrés Quintana Roo, al sureste: veintitrés punto sesenta y seis metros con lote número siete; al suroeste: quince punto cincuenta metros con lote número doce y al noroeste: veintiún punto ochenta metros con lote número cinco a nombre de la codemandada ALICIA CABODEVILA CHAZARO; para lo cual se señalan las diez horas del día diecisiete de marzo de dos mil quince, en atención a que el último de los inmuebles citados se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base del primer bien inmueble la cantidad de \$2'144,700.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y del segundo bien inmueble la cantidad de \$1'518,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por el perito tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, lo anterior en términos del numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, el cual establece: "la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado". De igual manera, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la

almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y en caso de que sea cheque certificado éste deberá ser a favor del Poder Judicial del Estado de México. De igual forma, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y en caso de que sea cheque certificado éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Se expiden a los cuatro diecinueve del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

930.-24 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ISIDRO ENRIQUE REYES ORTEGA y LIZBETH REYES GARDUÑO, promueven por su propio derecho, en el expediente 507/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA, en contra de JOSE JOAQUIN VILLALBA PEREZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento forzoso del contrato de compraventa celebrado el once de febrero de dos mil catorce entre el demandado JOSE JOAQUIN VILLALBA PEREZ como vendedor y los actores como compradores. 2.- La formalidad de la transmisión del dominio del inmueble objeto del contrato de compra venta en los términos celebrados por haberse dado cumplimiento oportuno a la condición de pago total del previo de la venta que dio origen al pacto de reserva de dominio en dicho contrato. 3.- La entrega de posesión real a favor de los actores del inmueble objeto del juicio; bajo los siguientes hechos: Que como lo acreditan con el contrato privado de compra venta a plazos que acompañaron a su escrito inicial de fecha once de febrero de dos mil catorce los actores como compradores y el demandado como vendedor respecto del bien referido; que al momento en que el demandado firmo el contrato de compra venta, les entregó los documentos en copia simple relativos a la operación de traslación de dominio de dicho inmueble ante la Tesorería de Atizapán de Zaragoza, que en la cláusula segunda del instrumento mencionado se pactó como precio total de la compra venta la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL, los cuales se pagarían: al momento de la firma del contrato como anticipo la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, que se depositarían en la cuenta señalada, que la cantidad restante del precio pactado, es decir la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS, sería liquidada en un período de cinco meses a partir de la celebración del contrato, a más tardar el once de julio de dos mil catorce; que en la cláusula cuarta de dicho contrato la parte vendedora se obligó a entregar la posesión del inmueble a la parte compradora al momento en que se cubra en su totalidad el precio pactado, reservándose hasta entonces el dominio de dicho inmueble; que como lo acreditan con el reporte de operación por internet de transferencia a otros bancos nacionales, el once de febrero de dos mil catorce a las quince horas con treinta y dos minutos, se efectuó una transferencia electrónica de dinero de la cuenta que refiere y como beneficiario el señor JOSE JOAQUIN VILLALBA PEREZ, en la cual se asentó como concepto de pago "compra terreno Netzahualcóyotl Las Colonias, en la que aparece con letra manuscrita recibí recibo de pago a cuenta del terreno JOSE JOAQUIN VILLALBA PEREZ, y la firma rúbrica de dicha persona; Que asimismo acredita con el reporte de operación por internet, que efectuó una transferencia a otros bancos nacionales el doce de febrero de dos mil catorce como beneficiario el demandado por la cantidad de veintiocho mil pesos; Que como lo acredita con el traspaso entre cuenta de Baz el veintitrés de junio de dos mil catorce, se transfirió de la cuenta de origen a nombre de ENRIQUE REYES ORTEGA a la cuenta a nombre del demandado por la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS; por último el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se transfirió de la cuenta de origen a la cuenta del demandado la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS, por tanto a la fecha de la

presentación de la demanda, se encuentra totalmente pagado el precio del bien objeto del juicio, pues se hicieron transferencias electrónicas de dinero a favor del demandado por la cantidad total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, sin embargo el veinticinco de junio de dos mil catorce, se presentaron en el domicilio del demandado a fin de informarle de la liquidación del precio total de la compraventa, y les indico que no iba a transmitirles el dominio ni les iba a entregar la posesión, porque ya lo había pensado mejor y ese terreno lo podía vender por más dinero y que le hicieran como quisieran, y que toda vez que pagaron oportunamente el precio de la venta el demandado esta obligado a entregar a los actores el bien inmueble que ahora es de su propiedad. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de diciembre de dos mil catorce ordenó emplazar a la parte demandada JOSE JOAQUIN VILLALBA PEREZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide a los veinte días del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de diciembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

935.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente número 73/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación promovida por SAUL HERNANDEZ ISLAS, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. PRETENSIONES: Solicita la inmatriculación judicial. HECHOS: 1.- El día veintisiete de febrero de dos mil nueve, el suscrito y el señor MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, celebramos contrato de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Lilas (anteriormente Paraíso), manzana 17, lote 06, Colonia "Tepeneantla", Chimalhuacán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 16.00 metros y linda con lote 08; al sur: 16.00 metros y linda con lotes 03 y 04; al oriente: 08.00 metros y linda con calle Lilas; al poniente: 08.00 metros y linda con lote 05, con una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados. 2.- El precio que sirvió a la compraventa lo fue la cantidad de \$80,000.00 M.N. (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que liquide a la vendedora. 3.- Dicho inmueble no está inscrito en el Instituto de la Función Registral, con residencia en Texcoco, Estado de México, según lo acredito con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, de quien hace constar que después de haber realizado una búsqueda en los Libros Índices, el inmueble de referencia NO SE ENCUENTRA REGISTRADO. 4.- Dicho inmueble se encuentra al corriente de pago predial, según lo acredito a) con el CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE PAGO PREDIAL y b) RECIBO DE PAGO PREDIAL. 5.- Dicho inmueble no pertenece o está sujeto al Régimen Comunal o Ejidal, tal y como lo acredito con la constancia expedida por el Presidente Ejidal de Santa María Chimalhuacán, Estado de México, quien hace constar que el inmueble de referencia no pertenece al ejido.

6.- Me permito presentar un croquis de localización y ubicación que anexo. 7.- Señalo los colindantes del inmueble, a efecto de que en su oportunidad sean citados; a. VIENTO NORTE: colinda con: Antonia Edith Hernández Martínez. b. VIENTO SUR: colinda con: Oscar Cornejo Buendía, c. AL VIENTO ORIENTE: colinda con: calle Lilas. D. VIENTO PONIENTE: colinda con Lourdes Martínez Martínez. 5.- Vengo a nombrar a los testigos, los cuales serán examinados el día y hora que señales este Tribunal, al tenor del cuestionario que anexo a este curso, y que presento como: ANTONIA EDITH HERNANDEZ MARTINEZ, RICARDO GARCIA CAMPOS y CRHISTIAN JESUS LOPEZ HERNANDEZ a quienes me obligo a presentar el día y hora que este Tribunal señale. 8.- Desde el día dieciséis de diciembre de dos mil ocho, detento la posesión a título de dueño, pública, pacífica, continua y de buena fe del inmueble ubicado en: calle Lilas (anteriormente Paraíso), manzana 17, lote 06, Colonia "Tepenepanitla" Chimalhuacán, Estado de México, sin que existe tercero alguno que me lo dispute. Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Entidad.- Se expide en Chimalhuacán, Estado de México, el 16 de febrero de 2015.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: tres de febrero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

123-B1.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

POR ESTE CONDUCTO SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 120/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", PROMOVIDO POR ROSARIO VIDAL ISLAS, RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "TENEXPA" UBICADO EN AVENIDA PIEDRAS NEGRAS NUMERO 61, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, QUE EN FECHA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO LO ADQUIRIO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CELEBRADO CON CARLOS JUAN HERNANDEZ GOMEZ, SIENDO ESTA LA CAUSA GENERADORA DE SU POSESION, EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, EN FORMA PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y A TITULO DE PROPIETARIA, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE.- 12.20 METROS Y COLINDA CON AV. PIEDRAS NEGRAS;

AL SUR.- 08.00 METROS Y COLINDA CON JOAQUIN ARELLANO SANCHEZ ACTUALMENTE MARIA FELIX GARCIA GUZMAN;

AL ORIENTE.- 19.00 METROS Y COLINDA CON CARLOS JUAN HERNANDEZ GOMEZ;

AL PONIENTE.- 19.00 METROS Y COLINDA CON JOAQUIN ARELLANO SANCHEZ ACTUALMENTE MARIA FELIX GARCIA GUZMAN.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 191.90 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN ESTE MUNICIPIO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RÚBRICA.

123-B1.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de SILVIA SUSANA ANAYA ANAYA bajo el número de expediente: 1103/2012.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto de fecha quince y veintiuno de enero ambos del dos mil quince.- "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien hipotecado consistente en vivienda "A" dúplex, construida sobre la unidad privativa 4, del lote condominal 26, de la manzana 45 del conjunto de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas" ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las medidas, superficies, linderos y colindancias que se detallan en el expediente se señalan las diez horas del día veinte de marzo del año dos mil quince, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "Diario Imagen", sirviendo como base del remate la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y lugares de costumbre del Juez exhortado...".- Notifíquese.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eric Alberto Millán Romero.- Rúbrica.

921.- 24 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En el expediente 181/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por MARTA CASTRO REYES, respecto de un inmueble ubicado en calle Los Laureles, sin número, Colonia Morelos, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.00 metros y colinda con Gerardo Esquivel Montiel; sur: 13.00 metros y colinda con Apolinar López Pérez; oriente: 13.00 metros y colinda con calle Laureles; poniente: 13.00 metros y colinda con Lucindo Cárdenas Uribe; con una superficie de 169.00 metros cuadrados, para que se publique por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: once (11) de febrero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

923.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 142/2015, la promovente MONICA GONZALEZ MERCADO, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de

Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.65 metros y colinda con calle privada sin nombre; al sur: 79.22 metros y colinda con Antonio Romero Ortiz; al oriente: 10.00 metros y colinda con Trinidad Flores Escartín; al poniente: 10.00 metros y colinda con Cruz Castillo Fonseca, con una superficie de 794.00 metros cuadrados (setecientos noventa y cuatro metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día dieciséis de febrero de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.- Rúbrica. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha doce de febrero de dos mil quince, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.- Rúbrica.

924.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: en el expediente 92/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por LAUREANO VAZQUEZ VAZQUEZ respecto de Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: calle cerrada Miguel Hidalgo, número exterior 5, número interior sin número, entre las calles Aldama y Hidalgo, Colonia Independencia, Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 metros (diez metros) y colinda con Joel Sánchez Arce; al sur: 10.00 (diez metros) y colinda con Rigoberto Vázquez Vázquez; al oriente: 5.40 metros (cinco metros cuarenta centímetros) y colinda con calle sin nombre; al poniente: 7.00 metros (siete metros) y colinda con Río que baja de Rincón de Aguirres, con una superficie aproximada de 62.00 metros cuadrados (sesenta y dos metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el once de febrero del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo tres de febrero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

936.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

En el expediente 09/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENGRACIA OCAÑA SALAZAR quien utilizó los nombres de GRACIA OCAÑA SALAZAR, GRACIA OCAÑA y ENGRACIA OCAÑA, denunciado por ROSA MARIA PEREZ OCAÑA y JOSE LUIS PEREZ OCAÑA, la Juez Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a MARISELA PEREZ OCAÑA:

HECHOS.

I.- En fecha 11 de junio de 1947, la decujus, ENGRACIA OCAÑA SALAZAR, contrajo matrimonio con el nombre de GRACIA OCAÑA SALAZAR, con el C. J. ABIGAIL PEREZ

GARCIA, como se acredita con el acta de matrimonio expedido por la Dirección del Registro Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo.

II.- Dentro de su matrimonio procreo 9 hijos, todos mayores de edad, de apellidos PEREZ OCAÑA y con los siguientes nombres: ROSA MARIA, JOSE LUIS, ANTONIO, MARIA MARTHA MARGARITA, MARIA DEL CARMEN, DOMITILA, MARISELA, MARIA DE LA CRUZ VELIA y JULIANA.

III.- En fecha 02 de noviembre de 2013, falleció la señora ENGRACIA OCAÑA SALAZAR, tal y como se acredita con el acta de defunción, la cual quedó registrada con los siguientes datos: Oficialía No. 04, Libro No. 09, Acta No. 01621, Municipio de Tlalnepantla de Baz, localidad Viveros de la Loma, fecha de registro 03 de noviembre de 2013.

IV.- No obstante manifiesto bajo protesta de decir verdad que la decujus, en los últimos dos años estuvo al cuidado de su hija de nombre MARIA DE LA CRUZ VELIA PEREZ OCAÑA, quien actualmente se encuentra administrando los muebles e inmuebles legados por la decujus.

V.- La decujus, antes de su deceso, en fecha 27 de septiembre de 2010, manifestó su última voluntad, según consta en el testamento público abierto instrumento número 50,508, volumen número 1,358 ordinario, folios número 96-97, expedida y autorizada por el Notario Público Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público número 85 del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

En dicho testamento se advierte que la última voluntad de la decujus, fue que sus 9 hijos fueran instituidos como únicos y universales herederos, y 2 de ellos desempeñarán el cargo de albaceas de la misma, según las cláusulas PRIMERA y TERCERA, las cuales respectivamente se leen:

"PRIMERA.- HEREDEROS.- Por este acto, la testadora señora ENGRACIA OCAÑA SALAZAR, instituye como únicos y universales herederos de todos sus bienes, muebles e inmuebles, cuentas bancarias y/o inversiones a su nombre, derechos y acciones presentes y futuros, que le correspondan o pudieren corresponderle al momento de su fallecimiento, a sus hijos de nombres ROSA MARIA, MARIA MARTHA MARGARITA, ANTONIO, JOSE LUIS, MARISELA, JULIANA, MARIA DE LA CRUZ VELIA, DOMITILA y MARIA DEL CARMEN, todos de apellidos PEREZ OCAÑA".

"TERCERA.- ALBACEA.- Es voluntad de la testadora señora ENGRACIA OCAÑA SALAZAR, instituir como albaceas de su disposición testamentaria con las más amplias facultades que a dicho cargo concede la Ley, a los señores ROSA MARIA y JOSE LUIS PEREZ OCAÑA, quien ejercerán el cargo en forma conjunta".

VI.- Se ordene a la C. MARIA DE LA CRUZ VELIA PEREZ OCAÑA, ponga a disposición de este Honorable Juzgado un inventario de todos los bienes muebles que se encontraron en el interior de los inmuebles de la decujus, de la misma manera ponga a disposición los contratos de arrendamiento y las sumas de las rentas devengadas de los inmuebles ubicados en:

a) La casa habitación ubicada en calle Tomillo número 22, Colonia Palo Solo, en Huixquilucan, Estado de México.

b) La casa habitación ubicada en camino a Las Minas, manzana cuatro, lote uno, Colonia Ampliación Palo Solo, en Huixquilucan, Estado de México.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a MARISELA PEREZ OCAÑA como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la presunta heredera, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la sucesión que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta

días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial. Huixquilucan, México a dieciséis de febrero de dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha cuatro de febrero de dos mil quince.- Secretario Judicial del Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.- Rúbrica.

918.- 24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 53/2015, promovido por MARIA DEL REFUGIO CAPI DOMINGUEZ, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Ignacio López Rayón, sin número, población de San Salvador Tizatlalli, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 5.30 metros, con calle Ignacio López Rayón; al sur: 20.89 metros con el señor Roberto López Romero; al oriente: en cuatro líneas: la primera: de 9.00 metros con la señora Alicia Hernández Rivera; la segunda: de 12.43 metros con la señora Alicia Hernández Rivera; la tercera: de 14.19 metros con el señor Pedro Hernández Valdez; la cuarta: de 30.80 metros con el señor Isidro López; y al poniente: en dos líneas: la primera: de 56.64 metros con el señor Gil Jiménez Alvarez, la segunda: de 4.89 metros con el señor Gil Jiménez Alvarez. Con una superficie total aproximada de 931.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 03/02/2015.- Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

919.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 54/15, promovido por MARIA DE REFUGIO CAPI DOMINGUEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del terreno ubicado en: calle Independencia sin número, población de San Salvador Tizatlalli, perteneciente del Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.20 metros con Juan López Rivera, al sur: 13.00 metros con Juan López Rivera y Margarita Romero Malvárez, al oriente: 48.00 metros Domingo Pichardo Delgado y Regino Pichardo Cortez, al poniente: 48.00 metros con Gil Jiménez, con una superficie de 890.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 3/02/01/15.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

920.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En lo autos del expediente número 300/2015, los señores ANTONIO MEDINA JACINTO y ERMILIO MEDINA JACINTO, por su propio derecho, promueven Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la Ranchería Pie de Cerro en Santa Cruz Tepexpan, perteneciente al Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 96.72 metros, colinda con Antonio Medina Jacinto y Ermilio Medina Jacinto; al sur: 91.00 metros, colinda con Beatriz Becerril Aguilar; al oriente: 109.00 metros, colinda con camino vecinal; al poniente: 113.00 metros, colinda con Luciano Becerril; con una superficie total de 10,134.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó en auto de doce de febrero de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a dieciséis de febrero de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 12 de febrero de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

922.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

GUADALUPE AMARO RODRIGUEZ, se les hace de su conocimiento que LUISA GEORGINA DE LOS SANTOS ESTRADA Y DE LOS SANTOS ESTRADA LAURA MARIA LUISA, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 755/2014, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble consistente en casa tipo triplex localizada en el terreno con el lote 31, manzana 9 del Fraccionamiento "Las Margaritas", primera sección, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente predio número 59-B de la calle Lotos, Colonia Las Margaritas, Código Postal 54050, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, ante el Notario Público que oportunamente sea designado por la actora. B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada procedase a emplazar a la parte demandada GUADALUPE AMARO RODRIGUEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial por lo que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia a dar contestación a la demanda entablada en su contra u opongán excepciones si las tuvieron que hacer valer apercibidos que en caso de no hacerlo se tendrán por presuntamente ciertos los hechos que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en

cita, procédase a fijar en la puerla de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los doce días del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintiséis de enero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

373-A1.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 540/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por MARIA ESTELA PIÑA, en contra de GENOVEVA BAUTISTA OSORIO y OTROS, MARTHA, LORENZA, CARLOS y LAURENCIO todos de apellidos AYALA BAUTISTA, CORA LUCIA BRINGAS, AVELINA IGNACIA MERCADO y, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, en el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintidós de enero del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado CARLOS AYALA BAUTISTA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- Se declare la inexistencia, respecto del Poder General marcado con el número de testimonio de la escritura 4,338, acto notarial 88 folios 220,531 y 220,532, páginas 17 a 20 de fecha 12 de febrero del año 2003, otorgado ante la fe de Leticia Calzada Gómez, Cónsul General de México, en la Ciudad de Denver, Estado de Colorado, en los Estados Unidos de América actuando en funciones de Notario y que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio que fuera otorgado supuestamente en favor del codemandado PAULINO MERCADO AGUILAR, por el C. CARLOS AYALA BAUTISTA. B).- Para el inadmitido e irracional caso de que no se declare la inexistencia del Poder Notarial descrito en la primer prestación, Ad-Cautelam, demando la nulidad absoluta respecto del Poder General marcado con el número de testimonio de la escritura 4,338, acto notarial 88, folios 220,531 y 220,532 páginas 17 a 20 de fecha 12 de febrero del año 2003, otorgado ante la fe de Leticia Calzada Gómez Cónsul General de México, en la Ciudad de Denver, Estado de Colorado, en los Estados Unidos de América, actuando en funciones de Notario y que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio que fuera otorgado supuestamente en favor del codemandado PAULINO MERCADO AGUILAR, por el C. CARLOS AYALA BAUTISTA. C).- Reclamo la nulidad absoluta respecto del instrumento notarial número 8,804 del volumen 177, folio 143, tirada en la Notaria Número 97 a cargo del Notario Público Lic. R. René Santín Villavicencio, instrumento en donde se celebra la compraventa, entre el C. CARLOS AYALA BAUTISTA, en su carácter de vendedor por conducto de su Apoderado PAULINO MERCADO AGUILAR y la también ahora demandada MARIA ESTELA PIÑA en su carácter de compradora respecto del bien inmueble materia de este juicio. D).- Reclamo la cancelación y tildación que se haga en la Oficina Registral de Valle de Bravo, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto de la inscripción de la escritura pública número 8,804 del volumen 177, folio 143, tirada en la Notaria Número 97 a cargo del Notario Público Lic. R. René Santín Villavicencio, a la que se le asignó el folio real electrónico 00011449. E).- Solo para el caso de que los demandados no se allanen a mis justas prestaciones, les reclamo el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- Es el caso que la suscrita soy propietaria en conjunto con mis hermanos LORENZA y LAURENCIO ambos de apellidos AYALA

BAUTISTA, del inmueble ubicado en calle "La Mora", sin número, antes calle Josefina Esquivel, Barrio "La Peña", también conocido como Granja "Tizoc", también identificado como lote 00, manzana 00, en Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 21.50 metros con Paz Mondragón, al noroeste: 8.00 y 0.80 metros con camino sin nombre, al este: 7.35 metros con Paz Mondragón, al sur: 9.00 metros con José Ayala, y al oeste: 20.50 metros con andador privado, con una superficie de 186.47 metros cuadrados, el cual adquirimos mediante contrato privado de compra venta de fecha doce de octubre de 1996, el cual fue base de la acción del juicio sobre prescripción adquisitiva de la propiedad (usucapión), tramitado en nuestro favor mediante expediente número 611/2012, radicado ante este mismo Juzgado y en donde su Señoría nos declaró como legítimos propietarios mediante sentencia definitiva, a los C.C. LAURENCIO, LORENZA y MARTHA todos de apellidos AYALA BAUTISTA, sentencia que ya causó ejecutoria. Por lo tanto con ello demuestro que la que suscribe soy legítima propietaria, en conjunto con mis hermanos ya mencionados respecto del inmueble descrito, con lo que acredito mi interés jurídico para poder accionar en esta reconvencción las prestaciones que reclamo. 2.- Ahora bien, el total del inmueble descrito en el hecho número uno que antecede, yo lo poseo en conjunto con mis hermanos LORENZA y LAURENCIO de apellidos AYALA BAUTISTA, con todas las características de dueña, propietaria, desde el día 12 de octubre de 1996. 3.- He realizado diversos actos de dominio y de posesión como propietaria del inmueble en cuestión, desde el año de 1996, en que adquirí el inmueble motivo de este juicio, en calidad de propietaria, en concepto de dueña, en forma pacífica, pública de buena fe e ininterrumpidamente, porque incluso yo habito el inmueble desde el año de 1972, pero como dueña a partir del 12 de octubre de 1996 a la fecha. 4.- Que según se desprende del instrumento público cuyo número de testimonio es 4,338, acto notarial 88, folios 220,531 y 220,532 páginas 17 a 20 de fecha 12 de febrero del año 2003, otorgado ante la fe de Leticia Calzada Gómez, Cónsul General de México, en la Ciudad de Denver, Estado de Colorado, en los Estados Unidos de América, actuando en funciones de Notario y que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, fue según esto, otorgado en favor del codemandado PAULINO MERCADO AGUILAR, por el C. CARLOS AYALA BAUTISTA, dicho poder general, como se justifica con la exhibición de una copia simple, por no contar con una certificada, pero pido a su Señoría que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 2.100 fracción I y 2.102 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se sirva girar atento oficio al C. Notario Público Número 97, del Estado de México, Lic. R. René Santín Villavicencio, requiriéndole la exhibición de la copia certificada de dicho poder. 5.- El acto jurídico consistente en el Poder General marcado con el número de testimonio de la escritura 4,338 acto notarial 88, folios 220,531 y 220,532 páginas 17 a 20 de fecha 12 de febrero del año 2003, otorgado ante la fe de Leticia Calzada Gómez, Cónsul General de México, en la Ciudad de Denver, Estado de Colorado, en los Estados Unidos de América, actuando en funciones de Notario y que contiene el Poder General Para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio que fuera otorgado supuestamente en favor del codemandado PAULINO MERCADO AGUILAR, por el C. CARLOS AYALA BAUTISTA, es nulo absolutamente. 6.- Existe diversa causa de nulidad respecto del Poder General marcado con el número de testimonio de la escritura 4,338, acto notarial 88, folios 220,531 y 220,532, páginas 17 a 20 de fecha 12 de febrero del año 2003, otorgado ante la fe de Leticia Calzada Gómez, Cónsul General de México, en la Ciudad de Denver, Estado de Colorado, en los Estados Unidos de América, esta se encuentra contemplada en los artículos 1.5 y 7.768 del Código Civil relacionados con el artículo 2595 del Código Civil vigente en el Distrito Federal (fue la Ley en la que se fundó el poder que se tilda de nulo). 7.- Una vez que hemos esgrimido las causas de inexistencia y de nulidad respecto del Poder General número de testimonio de la escritura 4,338, acto notarial 88, folios 220,531 y 220,532, páginas 17 a 20 de

fecha 12 de febrero del año 2003, otorgado ante la fe de Leticia Calzada Gómez, Cónsul General de México en la Ciudad de Denver, Estado de Colorado, en los Estados Unidos de América, y que se ha logrado establecer y acreditar dichas causas de inexistencia y nulidad de dicho poder, por ello es incuestionable que al ser inexistente y nulo el multicitado poder con el cual se le dio origen a la escritura pública número 8,804, del volumen 177, folio 143, tirada en la Notaría Número 97 a cargo del Notario Público Lic. R. René Santín Villavicencio, es incuestionable que derivado de todo lo anterior es nula de pleno derecho la multicitada escritura pública, por tanto debe de ordenarse al registro que tilde su inscripción, tal y como ha sido solicitado en las prestaciones porque al ser nulo o inexistente el Poder General, es obvio que la escritura a que hago referencia corre la misma suerte, ahora la supuesta transmisión de la propiedad que realizó Don Paulino Mercado Aguilar a favor de la demandada MARIA ESTELA PIÑA, es completamente nula de pleno derecho y desde este momento se objeta su instrumento público número 8,804 del volumen 177, folio 143, tirada en la Notaría Número 97 a cargo del Notario Público Lic. R. René Santín Villavicencio, porque nadie puede vender lo que no es suyo, es decir el supuesto apoderado de CARLOS BAUTISTA AYALA, no estaba legitimado para vender el inmueble materia de este juicio, por que ya había salido del patrimonio de su supuesto poderdante, dado que la que suscribe había tramitado con antelación juicio sobre prescripción adquisitiva de la propiedad, basándome en mi contrato privado de compraventa de fecha 12 de octubre de 1996, luego entonces desde el año de 1996, el inmueble en cuestión ya es de mi propiedad y salió del patrimonio del supuesto vendedor, por lo tanto, nadie puede vender lo que no es de su propiedad y por ello es nula la escritura pública de la que reclamo dicha nulidad.

Se dejan a disposición del señor CARLOS AYALA BAUTISTA, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas, se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de enero de 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

931.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTOS

Exp. 24730/2015, VICENTA MENCHACA RAYMUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos medidas, la primera de 11.28 metros y la segunda de 18.69 metros con calle privada de 3.00 metros de ancho; al sur: en dos medidas, la primera de 4.31 metros y la segunda de 19.07 metros con calle sin nombre; al oriente: 20.50 metros con el C. Sergio Menchaca Raymundo; al poniente: 22.97 metros con la C. Bibiana Menchaca Raymundo; superficie aproximada de 529.51 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 13 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

940.- 24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 24731/2015, EMILIO MENCHACA RAYMUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en seis medidas, la primera de 5.70 mts., la segunda de 17.50 mts., la tercera de 13.80 mts., la cuarta de 12.00 mts., la quinta de 16.50 mts., y la sexta de 8.30 mts. ambas con carretera San Juan Atezcapan; al sur: 00.00 mts.; al oriente: 53.10 mts. con los Srs. Artemio Estrada Mendoza y Rocío García Mendoza; al poniente: 52.60 mts. con camino; superficie aproximada de 1684.15 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 13 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

940.- 24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 24733/2015, MA. ERIKA MENCHACA RAYMUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 17.13 metros con andador; al sur: 25.99 metros con calle sin nombre; al oriente: 35.82 metros con la C. Bibiana Menchaca Raymundo; al poniente: 21.40 metros con calle sin nombre; superficie aproximada de 575.01 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 13 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

940.- 24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 24734/2015, SERGIO EDUARDO MENCHACA RAYMUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 34.50 metros con calle privada de 3.00 metros de ancho; al sur: 28.43 metros con calle sin nombre; al oriente: en tres medidas, la primera en línea quebrada de 3.90 metros, la segunda de 4.00 metros y la tercera de 13.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 20.50 metros con la C. Vicenta Menchaca Raymundo; superficie aproximada de 534.01 metros cuadrados.

El registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 13 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

940.- 24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 24735/2015, JUAN CARLOS LARA VICTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 07.00 ml. y colinda con José Luis Santana Cedeno; al sur: mide 07.00 ml. y colinda con la vía pública; al oriente: mide 10.00 ml. y colinda con José Luis Santana Cedeno; al poniente: mide 10.00 ml. y colinda con Susana Víctor Mendoza; superficie aproximada de 70.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle

de Bravo, México a 13 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.- Rúbrica.

940.- 24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 24736/2015, FRANCISCO GONZALEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 28.50 metros con Francisco Ciénega Romero; al sur: 28.50 metros con Florencio Nava Salgado; al oriente: 25.00 metros con Francisco González Colín; al poniente: 25.00 metros con calle sin nombre; superficie aproximada de 712.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 13 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.- Rúbrica.

940.- 24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 24737/2015, FRANCISCO GONZALEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 28.50 metros con Francisco Ciénega Romero; al sur: 33.50 metros con Florencio Nava Salgado; al oriente: 25.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 25.00 metros con María Flavia Peralta; superficie aproximada de 775.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 13 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.- Rúbrica.

940.- 24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 24738/2015, APOLONIO EMILIO ESTRADA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapán del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.90 ml. y colinda con calle sin nombre; al sur: 20.20 ml. y colinda con Eleazar Estrada Sánchez y José Luz Santana; al oriente: 21.00 ml. y colinda con calle privada sin nombre; al poniente: 16.60 ml. y colinda con Mauro Benítez Benítez; superficie aproximada de 376.94 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 13 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.- Rúbrica.

940.- 24, 27 febrero y 5 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 309165/145/2014, EL C. GERARDO FIERRO MEJORADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en 5 de Febrero, S/N., en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 29.27 mts. con Miguel Angel García Vázquez; al sur: 28.22 mts. con María Ofelia Martínez Rojas; al oriente: 10.06 mts. con calle 5 de Febrero; al poniente: en tres líneas, la primera de norte a sur de 6.52 mts., la segunda de poniente a oriente de 0.78 mts. y la tercera de norte a sur de 3.54

mts. colindando con propiedad privada. Superficie aproximada de: 290.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 03 de noviembre del 2014.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

925.- 24, 27 febrero y 5 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO, Titular de la notaría número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **4,507**, volumen **107** de fecha **13 de enero del año 2015**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS MORA ZAMORANO**, que otorgaron los señores **MARÍA CRISTINA GARCÍA MONTES (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARÍA CRISTINA GARCÍA Y MONTES)**, **NORMA ANGELICA MORA GARCIA**, **CARLOS ALBERTO MORA GARCIA** y **CARLOS DANIEL MORA GARCIA**, en su carácter de cónyuge e hijos del autor de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Así mismo los señores **MARÍA CRISTINA GARCÍA MONTES (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARÍA CRISTINA GARCÍA Y MONTES)**, **NORMA ANGELICA MORA GARCIA**, **CARLOS ALBERTO MORA GARCIA** y **CARLOS DANIEL MORA GARCIA**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción del señor **CARLOS MORA ZAMORANO** y de las actas de matrimonio y de nacimiento respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 13 de febrero del 2015.

LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
 NOTARIA 159 DEL ESTADO DE MEXICO Y
 DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

370-A1.- 24 febrero y 6 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 125139, de fecha 28 de enero del año 2015, la señora PATRICIA MIRANDA GONZALEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JOSE LUIS MIRANDA OLGUIN, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Talnepantla, México, a 29 de enero del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

916.- 24 febrero y 6 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 125140, de fecha 28 de enero del año 2015, JORGE EDUARDO MIRANDA PEREZ, y los menores ANDRES GUILLMAR MIRANDA PEREZ y AXEL

LEONARDO MIRANDA PEREZ, representados en este acto en ejercicio de la patria potestad por su madre la señora LUZ MARIA PEREZ TAPIA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JORGE EDUARDO MIRANDA OLGUIN, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de enero del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

915.-24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,666, de fecha 29 de noviembre del año 2014, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **RODOLFO JESÚS CARRANCO ARRIAGA, JORGE JUAN CARRANCO ARRIAGA y MARÍA DE LA SOLEDAD ROSALES ARRIAGA**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EVANGELINA ARRIAGA GALVÁN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.147, 6.148, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **RODOLFO JESÚS CARRANCO ARRIAGA, JORGE JUAN CARRANCO ARRIAGA y MARÍA DE LA SOLEDAD ROSALES ARRIAGA**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EVANGELINA ARRIAGA GALVÁN**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en calidad de descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la sucesión.

Por su parte, los señores **RODOLFO JESÚS CARRANCO ARRIAGA y JORGE JUAN CARRANCO ARRIAGA**, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de su difunta madre, la señora **Doña EVANGELINA ARRIAGA GALVÁN**, con fundamento en los artículos 6.184 (seis, punto, ciento ochenta y cuatro), 6.189 (seis, punto, ciento ochenta y nueve), 6.190 (seis, punto, ciento noventa), 6.196 (seis, punto, ciento noventa y seis) y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, **repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario de la referida sucesión intestamentaria.**

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 30 de enero de 2015.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

933.-24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los

Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México. Que por la escritura 110,904, Libro 1,454, folio 100 del 3 de febrero de 2015, se hizo constar ante mi fe, I.- El Reconocimiento De Validez Del Testamento; Y II.- La Aceptación De Herencia Y Designación De Albacea En La Sucesión Testamentaria De Doña Angela Borja Huizar que otorga Don Hugo Roberto Gómez Borja Y La Sucesión Testamentaria A Bienes De Doña María Esperanza Gómez Borja, Por Conducto De Su Albacea Don José Luis García Patiño, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 13 días del mes de febrero del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

124-B1.-24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México. Que por la escritura 110,903, Libro 1,453, folio 104 del 3 de febrero de 2015, se hizo constar ante mi fe, I.- El Reconocimiento De Validez Del Testamento; Y II.- La Aceptación De Herencia Y Designación Del Cargo De Albacea En La Sucesión Testamentaria De Doña María Esperanza Gómez Borja que otorga Don José Luis García Patiño, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 13 días del mes de febrero del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

124-B1.-24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 16 de febrero de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76913", volumen "1603", de fecha "5 de febrero de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **FELIPE CRUZ HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **EDGAR y KARLA MARIA DEL CARMEN ambos de apellidos CRUZ GARCIA**, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de

posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **FELIPE CRUZ HERNANDEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de *cujus* con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

926.- 24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 125138, de fecha 28 de enero del año 2015, los señores MIGUEL ANGEL MIRANDA MARTINEZ y MARIA GUADALUPE MARTINEZ CARRANZA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor MIGUEL ANGEL MIRANDA OLGUIN, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de enero del año 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

917.-24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
 TECAMAC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 19,710, de fecha 19 de diciembre del año 2014, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **CRISTINA FLORES CHÁVEZ, IVETT MARGARITA OROZCO FLORES y SERGIO EBLEM OROZCO FLORES**, se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes del señor **SERGIO ELISEO OROZCO MONTOYA**, conocido simplemente como **SERGIO OROZCO MONTOYA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.147, 6.148, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **CRISTINA FLORES CHÁVEZ, IVETT MARGARITA OROZCO FLORES y SERGIO EBLEM OROZCO FLORES**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgaron su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SERGIO ELISEO OROZCO MONTOYA**, conocido simplemente como **SERGIO OROZCO MONTOYA**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que exhibieron las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 11 de febrero de 2015.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

932.-24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA y CARGO DE ALBACEA que otorgó el señor **JUAN BOSCO BIZCARGUENAGA ANSOLA**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CECILE DOUCET LEAUTAUD**.

El albacea formulará el inventario.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 171 DEL ESTADO DE MEXICO

372-A1.-24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Nicolás Romero, Estado de México a 11 de febrero de 2015.

La suscrita Lic. **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**, Notario Público No. 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **33,136** del volumen No. **716** de fecha **9 de febrero de 2015**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS** a bienes de la herencia de la señora **GRACIELA NOGUERA Y COLOSIA** (Quien también fue conocida con los nombres de **GRACIELA NOGUERA COLOSIA y GRACIELA NOGUERA COLOSSIA**); y de su esposo el señor **JOSÉ LUIS ROMERO Y ESTRADA** (Quien también fue conocido con el nombre de **JOSÉ LUIS ROMERO ESTRADA**), solicitada por el señor **ALEJANDRO ROMERO NOGUERA**, en su calidad de **"ALBACEA"** y **"HEREDERO UNIVERSAL"**, con la comparecencia de sus coherederos los señores **JOSÉ LUIS ROMERO Y NOGUERA** (quien también es conocido con el nombre de **JOSÉ LUIS ROMERO NOGUERA**) y **ALMA GRACIELA ROMERO NOGUERA**, ésta última además en su calidad de **"LEGATARIO"** en las mencionada sucesiones, quienes procedieron a darle validez al testamento, aceptación de herencia, legado y el cargo de albacea conferido.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

374-A1.-24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **33160** del Volumen **720**, de fecha doce de febrero de dos mil quince, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **FRANCISCO CASTILLO RIZO**, que otorga la señora **SUSANA PATRICIA CASTILLO AMORA**, quien también utiliza el nombre de **SUSANA CASTILLO AMORA**, en su doble carácter de **"ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA"** y **"ALBACEA"** de la sucesión; y además como **Causahabiente** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GRACIELA AMORA VILLANUEVA**, quien fuera la cónyuge Supérstite del autor de la sucesión; y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **SUSANA PATRICIA CASTILLO AMORA**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que

procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avaluó de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a dieciséis de febrero de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 375-A1.-24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 33158 del Volumen 718, de fecha doce de febrero de dos mil quince, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **GRACIELA AMORA VILLANUEVA**, que otorga la señora **SUSANA PATRICIA CASTILLO AMORA**, quien también utiliza el nombre de **SUSANA CASTILLO AMORA**, en su doble carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA" de la sucesión; y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **SUSANA PATRICIA CASTILLO AMORA**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avaluó de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a dieciséis de febrero de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
 376-A1.-24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Se hace saber que por escritura número 35,360 firmada con fecha 15 de Diciembre del 2014, otorgada ante la fe de la suscrita, se hizo constar **LA DENUNCIA y RADICACION DE LA SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN JESÚS CHÁVEZ BUENO** (quien también acostumbró usar los nombres de JESÚS CHÁVEZ, J. JESÚS CHÁVEZ y JESÚS CHÁVEZ BUENO), que otorgaron la señora **ROSA HERNÁNDEZ AGUILAR**, así como los señores **MARÍA, ATANACIO, JESÚS, GREGORIO, NICOLÁS, MIGUEL ÁNGEL y JOSÉ ANTONIO, todos de apellidos CHÁVEZ HERNÁNDEZ**, quienes en su carácter de presuntos herederos, procederán a solicitar los informes testamentarios al Archivo General de Notarías del Estado de México, al Archivo Judicial del Estado de México y al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral correspondiente, a efecto de que informen sobre la existencia o inexistencia de alguna disposición testamentaria a nombre del finado.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Cuautitlán, México, a 16 de Febrero del año 2015.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA No. 75 DEL
 ESTADO DE MÉXICO.

377-A1.-24 febrero y 6 marzo.



Toluca de Lerdo, Estado de México; a 19 de febrero de 2015

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley del Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la **1ª sesión ordinaria 2015 de la Asamblea General del COPLADEM**, programada para el próximo 26 de febrero del año en curso a las 10:45 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del COPLADEM, sita en la calle Vicente Guerrero número 102, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, código postal 50160, Toluca, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Registro de asistencia.
1. Declaración de quórum legal.
 2. Lectura y aprobación del orden del día.
 3. Lectura y aprobación del acta de la VI sesión ordinaria 2014 de la Asamblea General del COPLADEM.
 4. Seguimiento de acuerdos.
 5. **Asuntos en cartera:**
 - a) Informe anual de la Dirección General del COPLADEM, correspondiente al ejercicio 2014.
 - b) Informe de actividades de la Dirección General correspondiente al mes de enero del 2015.
 - c) Informe de los estados financieros correspondientes a los meses de diciembre del 2014 y enero del 2015.
 - d) Informe de los traspasos presupuestales correspondientes a los meses de diciembre del 2014 y enero del 2015.
 - e) Informe del dictamen de los estados financieros y del ejercicio presupuestal 2014, a cargo del despacho externo contable Vieyra Mota y Asociados, S.C.
 - f) Informe del dictamen de los estados financieros y del ejercicio presupuestal 2014, a cargo del Comisario del COPLADEM.
 6. Asuntos Generales.
 7. Término de la sesión y clausura.

ATENTAMENTE
SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA
MTRO. OSCAR MEJÍA BECERRIL
(RÚBRICA).

*Asociación de Propietarios, Operadores y
Autotransportistas de Villa Nicolás ROMERO S.A. de C.V.*



NICOLÁS ROMERO 13 DE FEBRERO DE 2015

**LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS
DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V.", EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 168, 178, 180, 181, Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y XXII DENTRO DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE EN SU FRACCIÓN m XXVI, XXVIII, XXIX, XXXI Y XXXII DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA DENOMINADA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V, A SU ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DÍA 28 DE MARZO DE 2015, A LAS 10:00 hrs., EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITIO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NO. 10 COL. IGNACIO ZARAGOZA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
- III. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- IV. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES
- V. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- VI. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ELECTORAL
- VII. ASUNTOS GENERALES

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

JOSÉ ANTONIO VALDERRAMA VEYTIA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

GILBERTO RIVERA UGALDE
SECRETARIO GENERAL
(RÚBRICA).

368-A1.- 24 febrero.



SITIO EL CARMEN BARRIO SIETE SUERTES A.C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Tenancingo, Estado de México a 23 de febrero de 2015.

ANDRES ZAMORA VALLEJO, JORGE OLVERA FLORES en nuestra calidad de Presidente y Secretario respectivamente del "SITIO EL CARMEN BARRIO SIETE SUERTES", ASOCIACIÓN CIVIL Mismos que al final firman, Con fundamento en los estatutos del Acta Constitutiva acentada en la escritura, 10,032, volumen 208, año 2014, de fecha 17 de febrero 2014 protocolizada ante el Notario Público 125 del Estado de México y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convocan **A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la asociación civil denominada "SITIO EL CARMEN BARRIO SIETE SUERTES"**, ASOCIACIÓN CIVIL misma que tendrá verificativo el próximo 16 de marzo de 2015, a las dieciséis horas, en el domicilio en Calle Av. Fresno #110, Barrio Niño de Praga, El Carmen Santo Desierto, Tenancingo, Estado México, domicilio social de la empresa; sujetándose a la siguiente orden del día.

- 1.- Lista de presentes
- 2.- Registro de asistencia que deberá realizar cada uno de los accionistas mediante el registro previamente diseñado en el que deberán anotar su nombre, el número de concesión que equivale al número de acciones que tiene dentro de la Sociedad o bien las aportaciones que en especie realicen a nombre de la misma.
- 3.- Aportación que realicen los asociados de la Asociación Civil a la misma, consistentes en las concesiones o aportaciones en especie para acreditar su calidad de socios.
4. Asuntos Generales

Dado en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México a los 23 días del mes de febrero de 2015, y para que la misma surta los efectos de notificación y citación a todos y cada uno de los socios de la sociedad en cita, publíquense en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México; para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

ANDRES ZAMORA VALLEJO.-RÚBRICA.

JORGE OLVERA FLORES.-RÚBRICA.

928.-24 febrero.



ACEDO SANTAMARINA

LEGGETT & PLATT AUTOMOTIVE GROUP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
LEGGETT & PLATT SERVICIOS PRODUCTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.

FUSIÓN

Leggett & Platt Automotive Group de México, S. de R.L. de C.V. (la "Fusionante"), Leggett & Platt Servicios Productivos, S. de R.L. de C.V. (la "Fusionada"), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en las Resoluciones Unánimes de Socios celebradas el día 16 de febrero de 2015, subsistiendo la Fusionante y extinguiéndose la Fusionada por incorporación a la Fusionante.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Resoluciones indicadas e incorporados en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 16 de febrero de 2015, en los siguientes términos:

1. "La presente fusión se lleva a cabo con base en los Acuerdos de Fusión resueltos por la Fusionante y la Fusionada, así como en función de los balances generales de cada una de dichas sociedades al 31 de enero de 2015 que forman parte integrante del presente Convenio..."
2. "En virtud de que la Fusionante será la parte que subsistirá, ésta se convertirá en sucesora y causahabiente a título universal de la Fusionada, y en tal virtud, al surtir efectos la fusión, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, activos y obligaciones que corresponden a la Fusionada y substituirá a ésta en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por esta última, derivados de contratos, convenios, créditos, licencias, permisos y, en general derivados de todos los actos u operaciones realizados por la Fusionada o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda."
3. "Como resultado de la fusión, la Fusionante adquirirá a título universal y sin reserva ni limitación alguna la totalidad del patrimonio de la Fusionada, y como consecuencia de la fusión por absorción, al surtir ésta sus efectos, la Fusionante adquirirá todos los activos, bienes, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones, créditos y responsabilidades de la Fusionada. Por lo mismo, al surtir efectos la fusión, la Fusionante hará suyo y asumirá todo el pasivo y las obligaciones, créditos y responsabilidades que la Fusionada tenga, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre la Fusionante y la Fusionada, por tener alguna de éstas la calidad de acreedora o de deudora de la otra, quedarán extinguidos, eliminándose por confusión al reunirse en la Fusionante tales calidades."
4. "Ambas partes acuerdan que en virtud de la presente fusión no se aumentará el capital social de la Fusionante ..."
5. "La fusión surtirá efectos al cierre de las operaciones del día 28 de febrero de 2015, toda vez que tanto la Fusionante como la Fusionada, pactaron en sus respectivos Acuerdos de Fusión, el pago de todas las deudas sociales y, consecuentemente, el ofrecimiento de pago de las mismas a todos los acreedores que así lo soliciten, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles actualmente en vigor. Los balances generales de fusión se ajustarán a la fecha en que la misma surta efectos"
6. "En virtud de lo anterior, el sistema establecido para la extinción del pasivo de la Fusionada consistirá en el pago de todas las deudas de los acreedores que así lo soliciten."

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 18 de febrero de 2015.

Andrés Acedo Moreno
Delegado Especial
(Rúbrica).

934.-24 febrero.



Leggett & Platt
Mexico Corporate

LEGGETT & PLATT SERVICIOS PRODUCTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.

Balance general al 31 de Enero de 2015

Activo

Circulante:

Efectivo e inversiones temporales	-50,684
Cuentas por cobrar	71,619
Cuentas por cobrar partes relacionadas	57,501,833
	57,522,768

Propiedades, maquinaria y equipo neto	0
---------------------------------------	---

Otros activos	3,225,916
---------------	-----------

Suma el activo	60,748,684
-----------------------	-------------------

Pasivo

A corto plazo:

Proveedores	190,288
Cuentas por pagar partes relacionadas	162,819
Impuestos y contribuciones por pagar	10,431,966
Otras cuentas por pagar	53,027,379
Suma el pasivo	63,812,451

Capital Contable

Capital social	1,320,000
Resultados de ejercicios anteriores	-3,550,808
Resultado del ejercicio	-832,959
Suma el pasivo y el Capital Contable	60,748,684

**JESUS GABRIEL CERVANTES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).**



Leggett & Platt[®]
Mexico Corporate

LEGGETT & PLATT AUTOMOTIVE GROUP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Balance general al 31 de Enero de 2015

Activo

Circulante:

Efectivo e inversiones temporales	3,000
Cuentas por cobrar	131,893
Cuentas por cobrar partes relacionadas	8,175,915
	8,310,809

Propiedades, maquinaria y equipo neto	0
---------------------------------------	---

Otros activos	2,160,119
---------------	-----------

Suma el activo	10,470,928
----------------	------------

Pasivo

A corto plazo:

Proveedores	3,517,711
Cuentas por pagar partes relacionadas	64,593,337
Impuestos y contribuciones por pagar	-20,327,967
Otras cuentas por pagar	-117,318,397
Suma el pasivo	-69,535,316

Capital Contable

Capital social	73,000
Resultados de ejercicios anteriores	81,646,897
Resultado del ejercicio	-1,713,653
	80,006,244
Suma el pasivo y el Capital Contable	10,470,928

JESUS GABRIEL CERVANTES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).

OSTEOBIOLOGICS ENDOSCOPY, S.A. DE C.V.OSTEOBIOLOGICS ENDOSCOPY, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 11 de Febrero de 2015.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

125-B1.-24 febrero, 6 y 17 marzo.

A LINK TO THE FUTURE, S.A. DE C.V.A LINK TO THE FUTURE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 02 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

125-B1.-24 febrero, 6 y 17 marzo.

**AVISO A LA COMUNIDAD:**

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 fracción V de la *Ley del Notariado del Estado de México*, 4 y 5 de su *Reglamento*, así como por el *Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se concede al Licenciado Vicente Lechuga Manternach, Notario Titular de la Notaría Pública número 7 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable y se nombra a la Licenciada Gabriela Paloma Lechuga Valdés, Notaria Interina de la Notaría Pública número 7 del Estado de México con residencia en el municipio de Toluca para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular*, publicado el pasado día 10 de febrero del 2015 en la Gaceta del Gobierno; doy el siguiente **AVISO**:

A partir del día de hoy, 24 de febrero del año 2015, habiéndose cumplido los requisitos señalados por la Ley, inicio mis funciones como Notaria Interina de la Notaría Pública número 7 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca; estableciendo como domicilio el ubicado en Calle Mariano Matamoros Sur número 219, colonia Centro, código postal 50000, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS
NOTARIA INTERINA DE LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA
(RÚBRICA).

927.-24 febrero.